

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº199-2017/SENAMHI

Lima,

10 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0173-2016/SENAMHI-PREJ-SG, se designó al señor Julio César Canales Falcón en el cargo de Asesor Hidrometeorológico del SENAMHI;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a que se refiere el párrafo anterior;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Julio César Canales Falcón para el desempeño de las funciones de Asesor Hidrometeorológico del SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo regresar a su plaza de Director de la Oficina de Asuntos Internacionales D-3, con Contrato Indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo 1 y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.





SERVICIO NACIONAL DE **METEOROLOGÍA E** HIDROLOGÍA DEL PERÚ



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

SENAMHI

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

<u>Distribución</u>:
- Todos los órganos
- Archivo